

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS A LA TRANSFERENCIA DE INVESTIGACIÓN ORIENTADA A LOS SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA

Introducción

La seña de identidad de las instituciones de educación superior, desde su creación en el medievo, hasta hace unas décadas, han sido sus dos misiones clásicas: la generación y la transmisión del conocimiento. Sin embargo, en los últimos tiempos, las universidades están sometidas a la presión de cambiar su carácter tradicional y ser más innovadoras y emprendedoras; esta es la denominada tercera misión de la Universidad: la transferencia del conocimiento a la sociedad.

La transferencia del conocimiento es un término que abarca una gama muy amplia de actividades de investigación de la universidad que tienen por objetivo apoyar la innovación en las empresas, las entidades sociales y el sector público.

La Universidad de Almería (en adelante, UAL), consciente del papel fundamental que tiene esta transferencia de conocimiento a la sociedad, viene apoyando este tipo de investigación aplicada y como resultado de ello participa a través de contratos artículo 83 de la LOU, proyectos colaborativos y con el programa de cofinanciación de doctores en empresas del Plan Propio de Investigación y Transferencia.

La UAL, volcada en transferir el conocimiento que genera a la sociedad, convoca el Plan UALtransferE 2020 con el fin de completar el Plan Propio de Investigación y Transferencia (PPIT). Se mantienen las bases de la convocatoria aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017.

El Plan UALtransferE 2020 que se presenta a continuación se ha dotado con 265.500 euros que gracias a los 177.000 euros que deben aportar las empresas y entidades sociales a modo de colaboradoras necesarias, va a suponer una inversión potencial de, al menos, 442.500 euros en I+D+i para las empresas y entidades sociales almerienses.

Contenidos del Plan

El pilar sobre el que se sustenta el Plan UALtransferE 2020 es la investigación colaborativa, es decir, la creación de oportunidades para el intercambio de conocimientos innovadores. La instrumentalización de este eje principal se lleva a cabo a través de dos programas de transferencia de investigación orientada a los sectores estratégicos económicos y sociales de la provincia de Almería.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==>

| | | | |
|--|--|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 04/06/2020 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 1/11 |
|  | | | |
| SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q== | | | |

Concretamente, UALtransferE 2020 se desarrolla mediante dos iniciativas, ambas articuladas mediante contratación art. 83 LOU:

1. **Acciones Innovadoras**, financiará con 13.500 euros la puesta en marcha de nuevos contratos que contribuyan a la innovación en sectores económicos estratégicos almerienses: agroalimentación, turismo, energía y medio ambiente, y, tecnología y recursos hídricos.
2. **Acciones Sociales Innovadoras**, ofrecerá ayudas de 4.200 euros para apoyar la innovación en el ámbito social de nuestro entorno.

Normas comunes a las convocatorias

Comunicaciones entre la UAL y los interesados.

En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación, se publicarán en el siguiente enlace web:

<https://www.ual.es/transfiere>, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación-

Requisitos de los solicitantes.

Los requisitos de los solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes, salvo especificación en sentido contrario.

Formalización de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán según el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la página web <https://www.ual.es/transfiere>. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación e Innovación, se presentarán preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cada una de las convocatorias se expresa la documentación específica que debe acompañar la solicitud.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SK+YLGxDlPPYhsOA0q/Y5Q==>

| | | | |
|--|---|--------|------------|
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 04/06/2020 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 2/11 |
|  | | | |
| SK+YLGxDlPPYhsOA0q/Y5Q== | | | |

Plazo de presentación de solicitudes

Del 8 de junio al 13 de julio de 2020.

Subsanación de solicitudes

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La comunicación se efectuará mediante publicación en la página web <https://www.ual.es/transfiere> y contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión o la necesidad de subsanación de la falta o acompañamiento de documentos preceptivos. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y el plazo de subsanación. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en la web <https://www.ual.es/transfiere> el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, ésta devendrá en definitiva.

Resolución

La Comisión de Investigación será la encargada de examinar y valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en cada una de las convocatorias, siendo la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional, abriéndose un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas por parte de los solicitantes en la convocatoria. Las resoluciones provisionales se publicarán en la página web <https://www.ual.es/transfiere>. Mediante correo electrónico a la lista de PDI, se anunciará que han sido publicadas en la web y los plazos de presentación de alegaciones. En este trámite, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación. Resueltas las posibles reclamaciones o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, aprobará la resolución de concesión.

En la resolución de concesión se indicará el beneficiario o beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, puedan

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==>

| | | | |
|--|--|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 04/06/2020 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 3/11 |
|  | | | |
| SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q== | | | |

interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La Comisión de Investigación podrá discrecionalmente y atendiendo a la oportunidad y necesidades observadas, llevar a cabo el trasvase del remanente existente en una de las modalidades de convocatoria que haya sido resuelta a otra modalidad diferente en la que existan solicitudes que no puedan ser objeto de cobertura, siempre que estas últimas cumplan con los requisitos establecidos para ser objeto de financiación.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Modificaciones

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada expresamente. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación e Innovación para que resuelva estas cuestiones, quien podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

Financiación

| Convocatoria | Financia UAL | Financia Empresa | Financiación Total |
|--------------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Acciones Innovadoras | 202.500,00 € | 135.000,00 € | 337.500,00 € |
| Acciones Sociales Innovadoras | 63.000,00 € | 42.000,00 € | 105.000,00 € |
| TOTAL: | 265.500,00 € | 177.000,00 € | 442.500,00 € |

La Universidad de Almería hace un esfuerzo importante financiando ayudas por valor de 265.500,00 euros (casi un 6% más que en 2019), que puede promover la complicidad y la colaboración de las empresas que cofinanciaran este plan con 177.000,00 euros. Esto supone que la inversión en I+D+i propuesta por el Plan UALTransferE 2020, y que va a beneficiar directamente a las empresas almerienses, es de al menos, 442.500,00 euros.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==>

| | | | |
|--------------------|--|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 04/06/2020 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 4/11 |



SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==

1. Acciones Innovadoras

Objetivos

- Promover la ejecución de acciones de I+D+i en empresas locales para que contribuyan al avance en los sectores económicos almerienses: industria agroalimentaria, turismo, energía y medio ambiente, tecnología y recursos hídricos.
- Impulsar el trabajo colaborativo entre los investigadores de la UAL y las empresas innovadoras de Almería.

Descripción del programa

Se trata de promover que los investigadores y las empresas interesadas en llevar a cabo I+D+i, diseñen de manera conjunta y ejecuten acciones innovadoras. La empresa podrá sopesar cuales son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas acciones innovadoras y, contará con ayuda económica de la UAL para su ejecución.

Requisitos y formalización de las solicitudes

Los investigadores solicitantes deberán ser doctores en situación de servicio activo, desarrollando su actividad docente e investigadora a tiempo completo en la UAL, con vinculación contractual o funcional en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras. Los investigadores senior deberán tener al menos un sexenio concedido (CNEAI).

Los investigadores solicitantes no podrán ser socios de la empresa con la que se firma el contrato para vehicular las acciones. Además, ningún socio de la empresa podrá pertenecer al mismo grupo de investigación del que forma parte el investigador principal de la propuesta.

Las Acciones Innovadoras diseñadas deben contribuir a potenciar los sectores estratégicos empresariales de la provincia de Almería descritos en los objetivos de esta convocatoria.

Las Acciones Innovadoras deberán tener un presupuesto mínimo de 22.500 euros.

El periodo de realización de las acciones será de un año a partir de la concesión de la ayuda y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales.

Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria de la Acción Innovadora firmada por el investigador senior y la empresa/entidad en impreso normalizado que estará disponible en la web de la convocatoria.
- DNI del representante legal de la empresa/entidad y acreditación de los poderes de representación.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==>

| | | | |
|--|--|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 04/06/2020 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 5/11 |
|  | | | |
| SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q== | | | |

Cada investigador senior solo podrá presentar una solicitud. En el caso de que presente dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En la Memoria de las Acciones Innovadoras se deberán indicar los investigadores que participarán en el contrato artículo 83 a través del cual se articularán las Acciones Innovadoras. Cada investigador solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que un investigador aparezca en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Una vez adjudicada la ayuda, en la firma del contrato artículo 83 los investigadores participantes serán los indicados en la memoria, cualquier modificación deberá ser aprobada por el Vicerrector de Investigación e Innovación.

Cada empresa solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que aparezca en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las empresas deberán tener su domicilio fiscal en la provincia de Almería o, al menos, una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería.

Ayudas

Total financiado por la UAL: 202.500 euros.

La UAL financiará con 13.500 euros **15 Acciones Innovadoras de al menos 22.500 euros** de coste total. La contribución de la empresa se realizará suscribiendo un contrato artículo 83 LOU. La UAL no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La UAL transferirá a la firma del contrato artículo 83 el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución de las Acciones Innovadoras.

La empresa abonará a la UAL el 50% a la firma del contrato artículo 83 y el resto a los seis meses.

No se explicita la elegibilidad de los gastos, aunque se asumen criterios similares a los proyectos de investigación nacionales. No se podrá imputar gastos derivados de la contratación de servicios ni el suministro de bienes que provengan de la empresa que participa en la cofinanciación del contrato artículo 83 objeto del incentivo.

Criterios para la concesión

La adjudicación de las Acciones Innovadoras se realizará conforme al baremo del Anexo 1, concediéndose aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==>

Firmado Por

Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería

Fecha

04/06/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==

PÁGINA

6/11



SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==

Justificación

En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de las Acciones Innovadoras, el investigador principal senior presentará en impreso normalizado una breve memoria científico-técnica indicando los resultados alcanzados, en la que se incluirá un resumen con la justificación económica.

2. Acciones Sociales Innovadoras

Objetivos

- Promover la ejecución de Acciones Innovadoras de ámbito Social para que contribuyan al avance en las entidades sociales y organismos públicos almerienses.
- Impulsar el trabajo colaborativo de marcado carácter social, entre los investigadores de la UAL y las instituciones y entidades sociales de Almería.

Descripción del programa

Se trata de promover que los investigadores y las entidades, interesadas en llevar a cabo Acciones Sociales Innovadoras, diseñen de manera conjunta y ejecuten estas iniciativas aplicadas al ámbito social. La entidad social o el organismo público podrán comprender cuáles son los recursos y la planificación temporal necesarios para llevar a cabo estas Acciones Sociales Innovadoras y, contara con ayuda económica de la UAL para animarlos a ejecutarlo.

Requisitos y formalización de las solicitudes

Los investigadores senior solicitantes deberá ser investigadores doctores en situación de servicio activo desarrollando su actividad docente e investigadora en la UAL, con vinculación contractual o funcionarial en el momento del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras. Los investigadores senior deberán tener al menos un sexenio concedido

Los investigadores solicitantes no podrán ser socios de la empresa con la que se firma el contrato para vehicular las acciones. Además, ningún socio de la empresa podrá pertenecer al mismo grupo de investigación del que forma parte el investigador principal de la propuesta.

Las Acciones Sociales Innovadoras diseñadas deben contribuir a potenciar la innovación en el ámbito social de la provincia de Almería: reducción de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la salud, la igualdad de oportunidades, la mejora del bienestar y la justicia social, la creación de una cultura de paz y no violencia, el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible del entorno, la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, la sostenibilidad ambiental, energética, paisajística, agraria y forestal, etc.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SK+YLGxDlPPYhsOA0q/Y5Q==>

| | | | |
|--|--|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 04/06/2020 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 7/11 |
|  | | | |
| SK+YLGxDlPPYhsOA0q/Y5Q== | | | |

Las Acciones Sociales Innovadoras deberán tener un presupuesto mínimo de 7.000 euros.

El periodo de realización de las acciones será de un año a partir de la concesión de la ayuda y solo podrá ser prorrogado por motivos excepcionales.

Las solicitudes se realizarán en el impreso normalizado y se acompañará de la siguiente documentación:

- Memoria de la Acción Social Innovadora firmada por el investigador senior y la empresa/entidad en impreso normalizado que estará disponible en la web de la convocatoria.
- DNI del representante legal de la empresa/entidad y acreditación de los poderes de representación.

Cada investigador senior solo podrá presentar una solicitud. En el caso de que presente dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

En la Memoria de las Acciones Innovadoras se deberán indicar los investigadores que participarán en el contrato artículo 83 a través del cual se articularán las Acciones Sociales Innovadoras. Cada investigador solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que un investigador aparezca en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes. Una vez adjudicada la ayuda, en la firma del contrato artículo 83 los investigadores participantes serán los indicados en la memoria, cualquier modificación deberá ser aprobada por el Vicerrector de Investigación e Innovación.

Cada empresa solo podrá figurar en una solicitud. En el caso de que figure en dos o más solicitudes se desestimarán todas las presentadas, no pudiéndose subsanar una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Las entidades sociales deberán tener su domicilio fiscal en la provincia de Almería o, al menos, una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería.

Ayudas

Total financiado por la UAL: 63.000 euros.

La UAL financiará con 4.200 euros **15 Acciones Sociales Innovadoras de al menos 7.000 euros** de coste total. La contribución de la empresa se realizará suscribiendo un contrato artículo 83 LOU. La UAL no detraerá el 15% de los costes indirectos.

La UAL transferirá a la firma del contrato artículo 83 el 100% de la ayuda al centro de gastos que se habilite para la ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SK+YLGxDlPPYhsOA0q/Y5Q==>

| | | | | |
|--|---|--------------------------|--------|------------|
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería | | Fecha | 04/06/2020 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | SK+YLGxDlPPYhsOA0q/Y5Q== | PÁGINA | 8/11 |
|  | | | | |
| SK+YLGxDlPPYhsOA0q/Y5Q== | | | | |

La empresa abonará a la UAL el 50% a la firma del contrato artículo 83 y el resto a los seis meses.

No se explicita la elegibilidad de los gastos, aunque se asumen criterios similares a los proyectos de investigación nacionales. No se podrá imputar gastos derivados de la contratación de servicios ni el suministro de bienes que provengan de la empresa que participa en la cofinanciación del contrato artículo 83 objeto del incentivo.

Crterios para la concesión

La adjudicación de las Acciones Sociales Innovadoras se realizará conforme al baremo del Anexo 2, concediéndose aquellos con mayor puntuación hasta agotar el presupuesto.

Justificación

En el plazo de un mes desde la finalización del periodo de ejecución de las Acciones Sociales Innovadoras, el investigador principal senior presentará en impreso normalizado una breve memoria científico-técnica indicando los resultados alcanzados, en la que se incluirá un resumen de la justificación económica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nota: Para facilitar la lectura de la presente convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Almería, a fecha indicada a pie de firma
EL RECTOR
[Firmado electrónicamente]

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==>

| | | | |
|--|---|--------|------------|
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 04/06/2020 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 9/11 |
|  | | | |
| SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q== | | | |

ANEXO 1 – BAREMO ACCIONES INNOVADORAS

A. Colaboración IP – empresa:

- Investigadores solicitantes que nunca hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la empresa participante: 10 puntos.
- Investigadores solicitantes que no hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la empresa participante en los últimos 5 años: 5 puntos.

B. Domicilio social, sede o local de negocio:

- En el caso de que las Acciones Innovadoras se ejecuten en una empresa cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Almería: 5 puntos.
- En el caso de que las Acciones Innovadoras se ejecuten en una empresa cuyo domicilio social esté fuera de Almería, pero tenga una sede o local de negocio ubicado en la provincia de Almería: 2 puntos.

C. Protección de resultados:

- En el caso de que las Acciones Innovadoras tengan como objetivo la fabricación, puesta a punto, análisis del funcionamiento, estudio de viabilidad de alguna invención procedente de la cartera de patentes de la UAL (debe existir un compromiso escrito/declaración de interés en la tecnología por la empresa y detallarse en la memoria las actividades a realizar sobre la invención): 5 puntos.

D. Cofinanciación de las Acciones Innovadoras por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria.

- Cofinanciación superior a los 9.000 euros por parte de la empresa, 1 punto por cada 1.000 euros adicionales hasta un máximo de 10 puntos.

E. Importancia para el desarrollo de los sectores estratégicos de Almería.

- Grado de innovación e impacto esperable de los resultados de las Acciones Innovadoras: máximo 5 puntos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==>

| | | | |
|--|--|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 04/06/2020 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 10/11 |
|  | | | |
| SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q== | | | |

ANEXO 2 – BAREMO ACCIONES SOCIALES INNOVADORAS

A. Colaboración IP – empresa:

- Investigadores solicitantes que nunca hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la institución o entidad social participante: 10 puntos.
- Investigadores solicitantes que no hayan desarrollado investigación colaborativa (contrato art. 83 / proyecto de investigación) con la institución o entidad social participante en los últimos 5 años: 5 puntos.

B. Entidades sociales y organismos públicos:

- En el caso de que las Acciones Sociales Innovadoras se ejecuten con una entidad social u organismo público cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Almería: 5 puntos.
- En el caso de que las Acciones Sociales Innovadoras se ejecuten en una entidad social u organismo público cuyo domicilio social esté fuera de Almería, pero tenga una sede o local ubicado en la provincia de Almería: 2 puntos.

C. Ámbito de la innovación.

- Si las Acciones Sociales Innovadoras aportan mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles en la provincia de Almería que incidan en la reducción de la pobreza, la igualdad de género, la promoción de la salud, la igualdad de oportunidades, la mejora del bienestar y la justicia social, la creación de una cultura de paz y no violencia: 10 puntos.
- Si las Acciones Sociales Innovadoras aportan mejoras sustanciales frente a otras posibles soluciones, promoviendo cambios de modelo y de hábitos hacia otros más sostenibles en la provincia de Almería que incidan en el respeto medioambiental y el desarrollo sostenible del entorno, la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, la sostenibilidad ambiental, energética, paisajística, agraria y forestal: 5 puntos.

D. Cofinanciación de las Acciones Sociales Innovadoras por parte de la empresa superior al mínimo establecido en la convocatoria.

- Cofinanciación superior a los 2.800 euros por parte de la empresa, 1 punto por cada 500 euros adicionales hasta un máximo de 10 puntos.

E. Importancia para el desarrollo social de Almería.

- Grado de innovación e impacto social esperable de los resultados de las Acciones Sociales Innovadoras: máximo 5 puntos.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==>

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| Firmado Por | Carmelo Rodríguez Torreblanca - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 04/06/2020 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 11/11 |



SK+YLGxDlPPYhsOAOq/Y5Q==